

728

23 de marzo
de 2022

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *PABLO ALMONACID*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *MARÍA CLAUDIA IUN*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSE OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2 Ordenanza N° 13373 Adherir a la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26815/12.
Pág. 7 Llamado a Licitación Pública N° 06/22 - "Compra de Kit Escolares".
Pág. 7/13 Aviso de prórroga Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2021 Segundo Llamado.
Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13373**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:****VISTO:**

La Ordenanza N° 11710/12 que regula las acciones y sanciones contra incendios en el ejido de la Municipalidad de Trelew.

Que, dados los antecedentes registrados en la provincia, los últimos años, es necesario profundizar las medidas de prevención de incendios en resguardo de la población en general y de los bienes del sector público y privado.

CONSIDERANDO:

Que el art. 41 de la Constitución Nacional señala que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

Que la Ley General del Ambiente 25.675, en su art. 2 establece los objetivos que la política ambiental deberá cumplir, entre los cuales menciona el asegurar "la preservación" y la "conservación" de los "recursos ambientales" como así también el "prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo"... "establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales"; y que en su art. 14, establece que "la educación ambiental constituye un instrumento básico para generar, en los ciudadanos, valores — comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población";

Que existe la Ley Nacional 26.562, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de actividades de quema en el ámbito del territorio nacional;

Que existe la Ley Nacional 26.815, la cual establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales, en cuyo art. 10, menciona que la protección contra los incendios se planificará a través de la instrumentación de Planes de Manejo del Fuego según niveles de alcance local, regional, nacional y el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios. Para este último establece que: "conforme a un sistema de grados de peligros de incendios, tiene como fin anticipar condiciones de severidad de las temporadas de fuego, y advertir al personal de combate sobre situaciones críticas que pudieran poner en peligro sus vidas y las vidas y bienes de las comunidades potencialmente amenazadas por incendios. La información proveniente del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios deberá estar sistematizada y estar disponible para todas las jurisdicciones". Por otra parte, en el art. 14 se mencionan las "regulaciones de usos y actividades": "Las jurisdicciones locales procederán a reglamentar el uso del fuego de acuerdo a las características de la zona, el nivel de peligro, a las razones de la actividad y a lo establecido en los planes jurisdiccionales. Dicha reglamentación podrá prohibir o someter a autorización administrativa previa, en forma temporal o permanente, los usos y actividades riesgosas o establecer las condiciones que deberán ajustarse a lo establecido en esta ley y en la ley 26.562 de Control de Actividades de Quema";

Que el Código Ambiental de la Provincia de Chubut (Ley XI N°35) "tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la provincia, estableciendo los principios rectores del desarrollo sustentable y propiciando las acciones a los fines de asegurar la dinámica de los ecosistemas existentes, la óptima calidad del ambiente, el sostenimiento de la diversidad biológica y los recursos escénicos para sus habitantes y las generaciones futuras, y que "el Estado" debe proveer la educación ambiental a sus habitantes";

Que en la provincia de Chubut tenemos leyes atinentes a manejo de fuego e incendios forestales o rurales, pero que solo se circunscriben al territorio ubicado al Oeste de la Ruta N°40 y áreas adyacentes que posean bosque nativo;

Que los municipios de la provincia comparten la necesidad de la conformación del Sistema de Alerta Temprana de Incendio de Pastizales naturales (SATIP) que genere una propuesta común, debido a que las ordenanzas vigentes precisan ser revisadas y analizadas. Esta herramienta será de suma importancia para las actividades de planificación, prevención y supresión de incendios;

Que el SATIP contempla el desarrollo e implementación del Índice de Peligro de Incendio de Pastizales naturales, proveniente del Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Dicho índice cuenta con cinco grados de peligro (Bajo, Moderado, Alto, Muy Alto y Extremo) que se relacionan con la activación de diferentes etapas del plan operativo, contemplando tanto las acciones conjuntas, como aquellas que resulten de la adecuación de planes internos, propios y específicos de los organismos o instituciones afectados a la respuesta del evento.

Que es una prioridad tomar medidas de prevención. Las reiteradas intervenciones, de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, ocasionan un desgaste en las unidades móviles y demás insumos, como así también ponen en peligro sus vidas;

Que un alto porcentaje de incendios declarados son provocados por el hombre por desconocimiento, negligencia o intencionalidad;

Que la gran mayoría de estos incendios o quemas desmedidas de pastizales se podría evitar mediante campañas de prevención, educación y una normativa adecuada;

Que el fuego descontrolado es uno de los principales factores que afecta negativamente a los recursos naturales y el medio ambiente; causando graves pérdidas que impactan a la faz social, productiva y económica de los municipios;

Que es necesario instrumentar medidas y establecer normas, para aquellos casos donde esté permitido realizar quemas controladas;

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 19: ADHERIR a la Ley Nacional de Manejo del Fuego N°26.815/2012, cuyo ámbito de aplicación abarca la totalidad del territorio nacional.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR de interés municipal la prevención y lucha contra incendios de pastizales en todo el ejido municipal, contemplando la zonificación establecida por ordenanza N° 12421, y/o todas las acciones que se dispongan a tales efectos; quedando definidas a los efectos de esta ordenanza las siguientes áreas:

AREA URBANA: suelo natural urbanizado y urbanizable cuyas características generales se encuentran fijadas por ordenanza (11701/12) y cuyas condiciones de edificación se rigen por el código de edificación Ord. N°8196. Zona denominada como ZONA NUCLEAR URBANA en ordenanza N° 12421.

AREA DE INTERFASE: suelo de transición entre el área urbana y el área rural, donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación. Zona denominada como AREA DE EXPANSIÓN URBANA en ordenanza N°12421.

AREA RURAL: suelo natural no urbanizado ni urbanizable destinado para la producción. Su uso es rural. Zona denominada como AREA DE RESERVA y ZONA DE MESETA INTERMEDIA en ordenanza N°12421.

Ver ANEXO 1: Plano de las áreas.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación en el orden local, es el titular de Defensa Civil Municipal; el mismo activará todos los mecanismos necesarios para afrontar la asistencia y coordinación del sistema de manejo de incendios. Será la autoridad competente para constituir un Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para asegurar un mando unificado de las acciones. En caso que el incendio sea de una magnitud y evolución de extrema peligrosidad para la población, se determinará la convocatoria de un Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), responsable de centralizar y coordinar las operaciones de respuesta y rehabilitación durante un desastre, utilizando todos los recursos de la comunidad afectada en forma eficiente, a fin de salvar vidas, recursos naturales y bienes. La función principal de los miembros del COEM durante el desarrollo de una emergencia es proteger vidas y recursos naturales y en lo posible la estructura de la organización. En el Plan de Contingencia quedan establecidas las funciones y responsabilidades del COEM según orden de jerarquía.

ARTICULO 4°: La autoridad de aplicación designará, por jurisdicción, a los jefes de incendios, quienes en el territorio tendrán el mando y la decisión de las medidas a adoptar, teniendo como prioridad velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios, según lo establece el artículo 4 apartado a inc. 2 de la ley 26.815.

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación elaborará un Plan de Contingencia para incendios de pastizales en las denominadas áreas rurales y de interfase. Para ello deberá:

- a) promover, auspiciar y organizar estudios técnicos apropiados para conocer el comportamiento del fuego en nuestros sistemas naturales, evitar siniestros y recuperar los predios afectados en conjunto con el SATIP en su carácter de participante del equipo técnico;
- b) organizar y coordinar las acciones con las instituciones que estén involucradas en la respuesta a este tipo de evento y determinar las tareas que cada organismo debe realizar al momento de ser requeridos sus servicios;
- c) realizar campañas de capacitación y difusión;
- d) comunicar el Índice de Peligro de Incendios de Pastizales Naturales a cada organismo integrado en el SATIP, a los que pudieren ser parte de la respuesta, a la comunidad que habita el ejido de Trelew y a los visitantes nacionales y extranjeros;
- e) impulsar programas de extensión y de educación, incluyendo contenidos sobre el tema en los programas de estudio, poniendo énfasis en las escuelas orientadas hacia la producción agropecuaria y en aquellas ubicadas en áreas de interfase;
- f) establecer por vía reglamentaria las condiciones en las cuales se deberá realizar la quema controlada, la autorización que en cada caso deba solicitarse y las zonas y momentos en que la misma será limitada o prohibida;
- g) coordinar con las áreas de gobierno responsables el mantenimiento y limpieza de banquinas y cauces de riego;
- h) promover la suscripción de convenios con entidades educacionales, empresariales y comerciales, públicas o privadas, y organismos de investigación, en orden a la consecución de los fines de la presente ordenanza;
- i) evaluar la peligrosidad de inicio de incendios y, cuando hayan concluido, los daños que causaren. Llevar los registros y estadísticas de los incendios y elaborar y mantener actualizadas las cartografías necesarias para la lucha, utilizando sistemas instrumentales que permitan la localización del fuego. Estos datos se volcarán al sistema de información ambiental existente dentro del marco del SATIP;
- j) toda otra acción que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTICULO 6°: Se pone en vigencia la utilización del Índice de Peligro de Incendios de Pastizales Naturales, con cinco grados de peligro (Bajo, Moderado, Alto, Muy Alto y Extremo) determinados en base a modelos matemáticos que contemplan variables atmosféricas (Temperatura — Humedad Relativa — Viento - Precipitación) y el contenido de humedad de los combustibles (vegetación). Dichos grados de peligro se relacionan con la probabilidad que ocurra un incendio una vez producido un foco y con la dificultad para controlarlo:

El color VERDE indica que para el día el índice es BAJO, entonces es baja probabilidad que se produzca un incendio del pastizal.

El color AZUL indica que el índice es MODERADO en otras palabras, comienza a crecer la probabilidad que se produzca un foco de incendio.

El color AMARILLO indica que el índice es ALTO, entonces la probabilidad que se produzca un foco es alta y si se produjera un incendio del pastizal su control será difícil.

El color NARANJA indica que el índice es MUY ALTO, al igual que las probabilidades de incendio del pastizal, y que su control será muy difícil.

El color ROJO indica que el índice es EXTREMO y que las probabilidades que un incendio en el pastizal natural se inicie son muy altas y que su control será extremadamente difícil.

ARTICULO 7°: La señalización de los grados de peligro del índice de incendio se realizará mediante carteles instalados en lugares predeterminados y acordados con los técnicos integrantes del SATIP. La señalización deberá estar de acuerdo con el formato y diseño sugerido por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, siendo éste quien determine el grado de peligro para cada día. Quedando sujeto a cada organismo municipal la difusión en redes sociales y medios de comunicación con llegada a la comunidad.

ARTICULO 8°: Quedan determinadas las actividades permitidas y prohibidas en el ejido municipal en función del grado de peligro de incendio de pastizales naturales y de las áreas establecidas por art.2 de la presente como:

	Reglamentación de actividades
EXTREMO	<p>Prohibida la quema de residuos de poda o cualquier tipo de vegetación.</p> <p>Prohibida la limpieza de canales con fuego.</p>
MUY ALTO	<p>No estacionar sobre la vegetación en lugares no habilitados.</p> <p>Dejar libres entradas para vehículos de emergencia.</p> <p>Prohibida la realización de fuego en espacios abiertos no habilitados. En aquellos lugares habilitados disponer de fuente de agua.</p> <p>Disponer los residuos solo en los lugares habilitados.</p>
ALTO	<p>La quema de residuos de poda o cualquier tipo de vegetación queda sujeta a autorización por parte de la autoridad de aplicación y solo se autorizará fuera del área urbana.</p> <p>Prohibida la realización de fuego en espacios abiertos no habilitados. En aquellos lugares habilitados disponer de fuente de agua.</p> <p>Disponer los residuos solo en los lugares habilitados.</p>
MODERADO	<p>La quema de residuos de poda o cualquier tipo de vegetación, fuera del área urbana, queda sujeta a autorización por parte de la autoridad de aplicación.</p>
BAJO	<p>Disponer los residuos solo en los lugares habilitados.</p> <p>Antes de realizar una fogata debe contar con los elementos para poder apagarla.</p>

ARTÍCULO 9°: Prohíbese la quema no controlada de pastizales o de cualquier otro tipo de vegetación en todo el ejido municipal. Entiéndase por "quemadas controladas" a pequeños volúmenes de residuos de poda. Dichas quemadas solo se autorizarán, fuera del área urbana (Artículo 2 de la presente), cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 10 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10°: Para realizar una "quema controlada" se deberá solicitar la autorización correspondiente a la autoridad de aplicación (Defensa Civil); la cual expedirá autorización si mínimamente se cumplen las siguientes medidas:

- A) Que se tenga en cuenta la época. Quedan prohibidas las quemadas controladas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.
- B) Que se tenga en cuenta el horario establecido para la realización de dicha quema. El mismo está suscripto entre las 6 y las 9 hs.
- C) Será fijado un volumen máximo permitido de 0,5 metros cúbicos por quema.
- D) La autoridad de aplicación no podrá autorizar quemadas simultáneas en extensiones colindantes.
- E) Los permisos podrán ser revocados en caso de no cumplirse las condiciones climáticas apropiadas para dicha actividad.
- F) El lugar donde se realizará la quema deberá estar lejos de vegetación existente, cortinas forestales, infraestructura, o cualquier tipo de material inflamable. El espacio donde se realizará la quema deberá ser de un mínimo de 9 metros cuadrados con dos de sus laterales rodeados por chapa según la dirección del viento existente en ese momento, para evitar la propagación de chispas y material con peligro de propagación.

En los casos donde no se solicite autorización y los bomberos sean convocados, el propietario del establecimiento donde se esté haciendo la "quema controlada" deberá solventar los gastos ocasionados por el traslado de los equipos hasta el lugar.

ARTÍCULO 11°: La autoridad de aplicación deberá diseñar un formulario que contenga la siguiente información a la hora de otorgar las autorizaciones:

- A) Datos del inmueble, nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, y datos del propietario del establecimiento donde se realizará la quema.
- B) Datos del responsable de la realización de la quema, domicilio legal, DNI.
- C) Consentimiento del propietario del establecimiento, en caso que no fuera el mismo.
- D) Objetivo de la quema y descripción de la vegetación y/o residuo de poda que desea eliminar.
- E) Técnica a aplicar para el incendio, control y extinción del mismo.
- F) Medidas de prevención y seguridad a adoptar para evitar la dispersión del fuego y resguardar la seguridad personal y pública.
- G) Fecha y Hora propuesta de inicio y fin de la quema, con mayor detalle posible y atendiendo a los incisos a y b del artículo 10 de la presente.

ARTÍCULO 12°: A fin de prevenir los incendios y facilitar las tareas de extinción, la autoridad de aplicación elaborará un plan municipal de picadas y/o cortafuegos, conforme a las características de cada zona y en concordancia con lo establecido en el SATIP.

ARTÍCULO 13°: Entiéndase por "picadas y/o cortafuegos" a las franjas libres de vegetación y/o materiales combustibles que impiden la propagación horizontal del fuego y al mismo tiempo permitan llegar al lugar del incendio con mayor rapidez y realizar tareas de contrafuego con mayor seguridad.

Se establece que las picadas y/o cortafuegos deberán realizarse en sectores donde la proliferación de malezas genere posibilidad de riesgo ígneo.

Los predios rurales, contemplando la zonificación establecida por el Artículo 2, deberán realizar las picadas y/o cortafuegos correspondientes. La realización de las "picadas y/o cortafuegos" estará a cargo del responsable o representante legal de la explotación. En el caso de alquiler o arrendamiento, serán solidariamente responsables el Locador y el Locatario de la propiedad.

ARTÍCULO 14°: Las "picadas y/o cortafuegos" deberán tener las siguientes características:

Sobre las calles y/o caminos vecinales y municipales deberán tener un ancho no menor a 4 metros.

En las medianeras y/o alambrados internos podrán realizarse en forma conjunta, en tiempo y forma, entre vecinos — productores o propietarios, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Los cortafuegos de los establecimientos rurales (casas, galpones, depósitos de combustibles, etc.) deberán tener un ancho no menor a 15 metros.

En las zonas donde haya tendido eléctrico, se mantendrán limpias las áreas donde estén colocados los transformadores y fusibles aéreos. Las tareas de limpieza estarán a cargo de las prestadoras del servicio.

Queda prohibido la disposición de los residuos resultantes de la apertura de picadas y/o cortafuegos dentro o en los bordes de las mismas, hecho que favorece a la propagación del fuego.

ARTÍCULO 15°: Las "picadas y/o cortafuegos" mencionados en el Artículo 11°, deberán estar verificadas por la autoridad de aplicación.

Si se verificase la falta de realización de las "picadas y/o cortafuegos", se realizará el acta de constatación respectiva, notificándose fehacientemente al propietario del predio, a partir de la cual tendrá un plazo de 20 días para culminar los trabajos.

ARTÍCULO 16°: Mediante esta Ordenanza se solicitará a los organismos con incumbencia en la materia, el correcto mantenimiento de las banquetas, puentes y alcantarillas que se encuentren dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 17°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a cobrar, a los titulares del dominio que no cuenten con las respectivas picadas y/o cortafuegos, las horas de trabajo de la maquinaria municipal, cuando el cuerpo de bomberos interviniente en un incendio y solicite el servicio de las mismas para controlar el siniestro, al propietario del establecimiento, según los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. Las horas mencionadas, la maquinaria utilizada y el estado de las picadas y/o cortafuegos deberán constar en el informe técnico que será presentado al cuerpo de bomberos que tomó intervención en el tema.

ARTÍCULO 18°: Obligaciones de los particulares:

- A) Toda persona que tenga conocimiento de haberse producido un incendio, tiene la obligación de comunicarlo a la autoridad más cercana (103 Protección Civil — 100 Bomberos).
- B) Toda persona deberá extremar las medidas de resguardo antes de iniciar actividades con fuego, respetando las prohibiciones y limitaciones establecidas en la presente ordenanza.
- C) El responsable del daño ambiental que produzca un incendio tendrá la obligación de recomponer y adoptar las medidas de reparación que, en cada caso, resulten necesarias para la recuperación de las áreas incendiadas.

ARTÍCULO 19°: DE LAS INFRACCIONES:

- A) Llevar o encender fuego en el interior de un pastizal en transgresión de los reglamentos respectivos;
- B) No cumplir con la obligación de dar aviso a la autoridad más cercana de la existencia de un foco de incendio;
- C) Encender fuego, realizar quemadas o desarrollar actividades prohibidas o sin la correspondiente autorización previa;
- D) No contar con los planes de protección en los casos en los que fueran requeridos;
- E) Impedir o dificultar el accionar del personal combatiente de incendios, por acción u omisión, en cualquier circunstancia o lugar, en terrenos de propiedad pública o privada.
- F) Incumplir con cualquier otro deber establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 20°: DE LAS SANCIONES:

Para el caso de que la quema derive en un incendio con concurrencia del cuerpo de bomberos se implementará al acta de infracción, un informe técnico en el que constará la superficie afectada, bienes involucrados, zona afectada y los gastos que pudieran haber sido ocasionados por el operativo. El informe técnico será elaborado por Bomberos Voluntarios y/o el Departamento de Defensa Civil municipal.

- A) Se aplicará la multa establecida en el código de faltas municipal, teniendo en cuenta el informe técnico elaborado por bomberos con defensa civil.
- B) Clausura del establecimiento.

C) Pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios. En caso de ser reincidente el valor de la multa se duplicará.

Estas sanciones serán aplicables previo procedimiento sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se registrarán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

ARTÍCULO 21°: Los fondos por imposición de infracciones y sanciones serán destinados en un 30% a la cuenta de la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana y en un 30 % de lo recaudado destinándose a la cuenta de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew como fondo solidario y un 40% será para Rentas Generales de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 22°: El DEM comunicará fehacientemente de manera anual, la existencia de la presente a los propietarios o poseedores, sea cual fuere su título, de los predios rurales que limitan con centros urbanos y áreas residenciales extraurbanas, como así también con las Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO 23°: El Departamento Ejecutivo realizará una amplia campaña de difusión sobre el Índice de Peligro de Incendios y la reglamentación de actividades según los grados de peligro, focalizada principalmente entre los meses de septiembre y octubre.

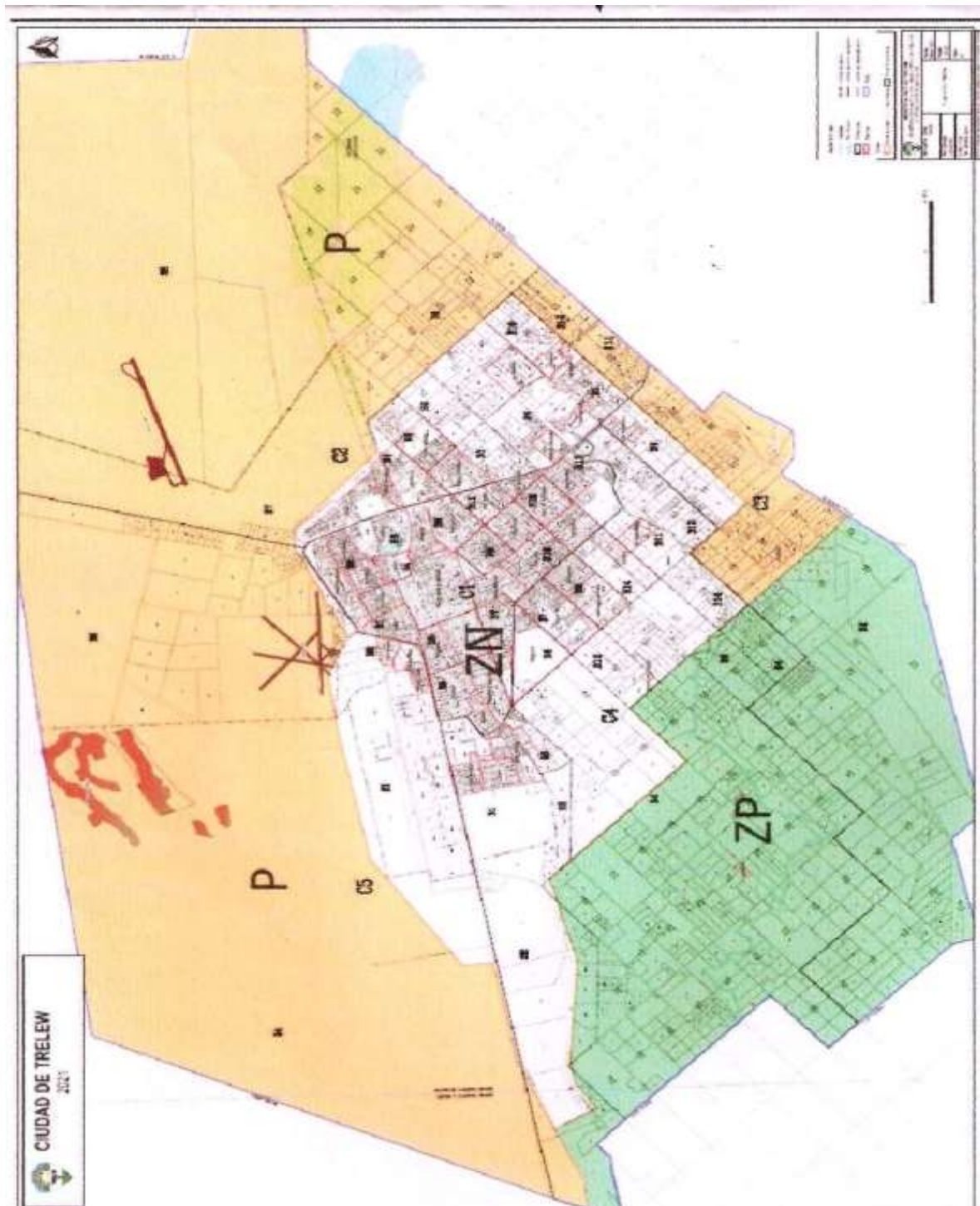
ARTÍCULO 24°: Derogase la ordenanza 11710 del año 2012 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 25°: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 26°: REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11909. PROMULGADA EL DÍA: 7 DE MARZO DE 2022.

ANEXO I PLANO EJIDO TRELEW



ANEXO II

Índice de peligro de incendios

Para evaluar la probabilidad de ocurrencia de un foco de fuego y la posible evolución en el tiempo, se ha desarrollado un índice de Peligro de Incendio. Para su cálculo se consideran datos meteorológicos, como la temperatura, la velocidad del viento, la humedad; así como las características de los combustibles. Luego, los resultados se traducen a una escala de colores, en la que se observan cinco valores posibles.

El peligro es muy alto cuando hace calor, pasó mucho tiempo sin llover y hay viento. En esa situación podemos decir que, si existe una fuente de ignición, van a haber focos que pueden convertirse en incendios difíciles de apagar.

Con el índice pueden predecirse las características que puede tener un incendio, como su velocidad de avance, la altura de llamas, intensidad calórica, su comportamiento, entre otros. A medida que el peligro aumenta se esperan incendios de comportamiento cada vez más crítico.

El sistema se basa en el seguimiento del contenido de humedad de la vegetación muerta esparcida por el suelo y del efecto del viento sobre la misma. Se analiza por separado la vegetación fina, media y gruesa porque se secan y humedecen a velocidades diferentes. Como se ha mencionado, la vegetación es el combustible representado en el triángulo del fuego; si está seca se encenderá y arderá con facilidad, si está húmeda, no encenderá ni arderá o lo hará con dificultad.

Según los valores del índice, puede planificarse la prevención y el control de incendios. Por ejemplo, pueden fijarse la época y horarios de quemas, difundir mensajes de prevención o de restricción en el uso del fuego; también es útil para decidir la cantidad de brigadistas y recursos que se envían para apagar un incendio, entre otras importantes medidas.



ANEXO III

Glosario

Clase de peligro o grado de peligro: Segmento de la escala de graduación del índice de peligro de incendios, identificado por un término descriptivo (bajo, moderado, alto, muy alto o extremo), valor numérico (I, II, III, IV o V) y/o un código de color (verde, azul, amarillo, naranja o rojo).

Combustible: Material orgánico vegetal, vivo o muerto, subterráneo, superficial o aéreo, susceptible de ser quemado.

Combustible vivo: Combustible cuyo contenido de humedad está controlado por los procesos fisiológicos de la planta. Se considera al combustible como vivo, cuando su contenido de humedad es igual o mayor al treinta por ciento (30%).

Foco: Fuego inicial que afecta un área de escasas dimensiones, en las proximidades del punto de ignición. También utilizado para describir un sector de un incendio que arde con mayor intensidad que el resto.

Fuego controlado: Es aquel fuego en el cual se ha completado las tareas de control.

Fuente de riesgo: Actividad humana o evento natural, identificados históricamente como causantes de focos en una unidad de protección.

Incendio de vegetación: Fuego que se propaga por la vegetación, pudiendo afectar estructuras y con efectos no deseados por el hombre.

Incendio de interfase: Incendio que se desarrolla en áreas de transición entre zonas urbanas y rurales, donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación.

Incendio de pastizal: Incendio que se desarrolla en áreas rurales afectando pastizales naturales.

Incendio rural: Incendio que se desarrolla en áreas rurales, afectando vegetación del tipo matorrales, arbustales y/o pastizales.

Incendio Forestal: Incendio que afecta formaciones boscosas o tierras forestales, definidas como tales de acuerdo a la Ley Nacional N° 13.273 #, de Defensa de la Riqueza Forestal.

Índice de peligro: Indicador cuantitativo y/o cualitativo del peligro de incendios.

Índice de riesgo: Indicador cuantitativo y/o cualitativo de la probabilidad de que un área esté expuesta a una fuente de ignición, ya sea natural o antrópica.

Jefe de Incendio: Persona que posee total autoridad y responsabilidad sobre las actividades de supresión y servicios de un incendio determinado.

Manejo de combustibles: Práctica de reducir la carga y/o inflamabilidad de los combustibles, a través de medios mecánicos, químicos o biológicos, o mediante el uso de fuego.

Manejo del Fuego: Actividades que involucran la predicción de la ocurrencia, el comportamiento, los usos y los efectos del fuego, como así también la toma de decisiones adecuadas a cada caso, de acuerdo con los objetivos planteados.

Peligro de incendio: Término utilizado para evaluar el riesgo de incendio, la facilidad de ignición, las características del comportamiento del fuego en caso que un foco prospere, las dificultades que presentaría para el control y los daños que causaría, en función de factores tanto fijos como variables del entorno del fuego.

Presupresión: Actividades desarrolladas previo a la ocurrencia de incendios y con el objetivo de asegurar una más efectiva y eficiente supresión de los mismos. Incluye todas las actividades de planificación, desde el reclutamiento y entrenamiento del personal, la garantía de mantenimiento del equipamiento de combatientes, hasta el tratamiento de combustibles, creación y mantenimiento de sistemas corta-combustibles, caminos, fuentes de agua, y líneas de control.

Prevención: Actividades dirigidas a reducir el peligro de incendios que incluyen la educación pública, la legislación y el manejo de los combustibles, entre otras.

Riesgo de incendio: Probabilidad de que exista una fuente de ignición.

Supresión: Todas aquellas actividades relacionadas con las operaciones de lucha contra el fuego, a partir de la detección y hasta que el fuego está completamente extinguido y ha concluido la guardia de cenizas.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE KIT ESCOLARES"

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 19.860.605,00).

EXPEDIENTE N°: 1381/2022.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo de 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS 01/2021
SEGUNDO LLAMADO
ORDENANZA N° 13371**

AVISO DE PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURAS DE SOBRES

PRECIO BASE: EL CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN A OFERTAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO.

GARANTÍA DE OFERTA: EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR OFERTADO.

NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 8 DE ABRIL DE 2022, HASTA LAS 09:00 HS.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 8 DE ABRIL DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO – COORDINACIÓN DE OBRAS – S.P.O. Y S.P. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390, TRELEW.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 95 – 25-1-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Comercial Sureña SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.970.000, Expte. 765/22, destinado al alquiler de una pala cargadora.

N° 329 – 8-2-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Cadena de Hoteles RH S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 180.000, Expte. 988/22.

N° 552 – 24-2-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Orlando Jorge Robert, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.980.000,

Expte. 1228/22, referente a la solicitud de cuatro bateas de asfalto en frío, para el Plan Intensivo de Bacheo.

N° 583 – 25-2-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL en relación a los ítems 1 al 27 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 1.183.643,10. Adjudicar la oferta presentada por la firma Buenas Compras SAS, en relación a los ítems 28 al 32 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 787.130. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. María Eugenia Zamora, en relación a los ítems 33 al 40, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 494.427, Expte. 1371/22, destinado a la adquisición de alimentos para centros juveniles y jardines maternales.

N° 588 – 25-2-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Adrián Horacio Valiña, en relación al ítem 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 64.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 591.300, Expte. 1202/22, destinado a la adquisición de descartables, termos e insumos para refrigerio del personal del SEM.

N° 617 – 2-3-22: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 226.077,12, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1188/22, destinado al pago a la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, por consumo de luz en oficinas alquiladas, correspondientes al período 06 del 2021.

N° 618 – 2-3-22: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Obra Social de Luz y Fuerza de la Patagonia, inscripción nro. 126.032, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Eximir del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene a la Obra Social de Luz y Fuerza de la Patagonia, Habilitación Comercial N° 23372, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 8192/21.

N° 620 – 2-3-22: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 056, afectada a prestar el servicio de transporte de pasajeros con reloj taxímetro en parada de taxis denominada Cambrin, a favor del Sr. Luis Alberto Colihuinca, DNI. 23.257.933, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo 056, perteneciente al Sr. Osvaldo Olegario Merlo, Expte. 1142/22.

N° 621 – 2-3-22: Designar a la Sra. María Virginia Farrell, DNI. 30.596.517, en la Clase Jefe de Sub Programa Operadores del Programa Prensa y Radio dependiente de la Coordinación de Prensa y Radio, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 8 de febrero de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1255/22.

N° 622 – 2-3-22: Asignar en la clase 56 horas técnicas, al Sr. Norberto Rubén Murillo, DNI. 20.704.197, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Educación en Capacitación, Oficio y Formación Profesional, dependiente de la Coordinación de Educación, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7641/21.

N° 623 – 2-3-22: Asignar en la clase 40 horas titulares, al Sr. Gabriel Ricardo Tomaselli, DNI. 28.870.454, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Intendencia, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 896/22.

N° 624 – 2-3-22: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y por la suma de \$ 228.000, Expte. 1205/22, destinado a la adquisición de 15 placas de vidrio grabadas laser para ser entregadas como cortesía por el Sr. Intendente a mujeres destacadas en el marco del Día Internacional de la Mujer.

N° 625 – 2-3-22: Otorgar a la Sra. Jaquelina Nerina Flores, DNI. 43.147.561, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1033/22.

N° 626 – 2-3-22: Otorgar la Sr. Santiago Jorge Emanuel Meza, DNI. 43.678.765, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1197/22.

N° 627 – 2-3-22: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 3.097.368, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 6115/21, destinado al pago a la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew por consumo de luz períodos 03, 04 y 07 de 2021.

N° 628 – 2-3-22: Aprobar la continuidad del Programa Promotores y Auxiliares Sociales por el período de doce meses, contados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, destinado a 85 becarios, que percibirán cada uno una beca mensual de \$ 4.000, Expte. 741/22.

N° 629 – 2-3-22: Modificar la imputación presupuestaria de la obra: Mantenimiento Correctivo de las instalaciones de ayudas visuales y balizamiento", Aeropuerto Internacional Almirante Marcos A. Zar, ubicación ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, desafectando la suma de \$ 20.000.000 de la cuenta 0402 – Fondos Propios, 04020001, Programa Obras 0402000100003, Código Obras de Infraestructura – 0402000100003 09 4150, Cuenta N° 4150, Obras Públicas e imputar dicha suma a la cuenta 0403 Fondos Afectados, 04030001, Programa Obras 0403000100128, Código Mant. Correct. Inst. Ayvis, Balizamiento Aerop. Alte. A. Zar (F.A.) 0403000100128 09 4209, Cuenta N° 4209, Obras Públicas del presente ejercicio financiero año 2022.

N° 630 – 2-3-22: Apruébese la documentación obrante, correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 03/2022, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción del Pluvial Smith, en el Barrio San Martín de la ciudad de Trelew, ubicación: Colateral Ruta N° 25 y Lezana entre 13 de Julio y C.G. Belgrano. Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/2022, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 19.746.293, mes base febrero de 2022, siendo el plazo de ejecución de 180 días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, y el valor de los pliegos se establece en \$ 10.000, Expte. 993/22.

N° 631 – 2-3-22: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Daniela Alejandra Correa, DNI. 30.088.905, para cumplir funciones en la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 899/22.

N° 632 – 2-3-22: Aceptar, a partir del 8 de febrero de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Pablo Fabián García, legajo 6191, a la Clase Jefe de Sub Programa Operadores del Programa Prensa y Radio dependiente de la Coordinación de Prensa y Radio, Expte. 1223/22.

N° 633 – 3-3-22: Autorizar la mayor función a cargo del Sub Programa Planes de Pago y Cobros Judiciales, dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, a la agente Melisa Andrea Espinosa Vargas, legajo 4957, a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022 inclusive por encontrarse su titular, Walter Horacio Torres, legajo 3460, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 1388/22.

N° 634 – 3-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Tabarez, María Florencia, en concepto de publicidad institucional en banner publicitario en sitio web www.4246noticias.com.ar durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 300.000, Expte. 904/22.

N° 635 – 3-3-22: Aprobar la contratación directa con la firma González Manuel Jesús, por la suma de \$ 120.000, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web www.terceraopinio.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, Expte. 316/22.

N° 636 – 3-3-22: Otorgar al Sr. Jorge Agustín Lloyd, DNI. 38.147.612, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1176/22.

N° 637 – 3-3-22: Otorgar a la Sra. Camila Stefania Pereira, DNI. 44.146.230, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 808/22.

N° 638 – 3-3-22: Otorgar a la Sra. Noelia Viviana Zelarayan, DNI. 33.060.888, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1143/22.

N° 639 – 3-3-22: Otorgar al Sr. Facundo Alejandro Rivas, DNI. 42.208.553, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 731/22.

N° 640 – 3-3-22: Otorgar al Sr. Ricardo Enrique Badolsky, DNI. 31.959.085, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 8021/21.

N° 641 – 3-3-22: Otorgar al Sr. Jeremías David Osvaldo Levicoy, DNI. 45.380.011, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abondo en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 803/22.

N° 642 – 3-3-22: Aprobar el pago a los profesores, ayudantes, operativos y enfermeros que se desempeñaron en los Programas de Verano 2022, por el importe total de \$ 2.125.000, Expte. 1007/22.

N° 643 – 3-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Gil, Nicolás, en concepto de publicidad institucional en banner publicitario y noticias institucionales en la página web: www.metadatanoticias.com.ar, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 450.000, Expte. 315/22.

N° 644 – 3-3-22: Descontar de la liquidación de haberes la suma total de \$ 22.000, correspondiente al mes de noviembre de 2021, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4890/21, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806, Expte. 4890/21.

N° 645 – 3-3-22: Descontar de la liquidación de haberes la suma total de \$ 20.760, correspondiente al mes de noviembre de 2021, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4868/21, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, Expte. 4868/21.

N° 646 – 3-3-22: Dejar sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2022, la designación otorgada mediante Resolución 77/22, al agente Gabriel Eladio Azócar, legajo 6143, como asesor de gabinete en la Clase Coordinador para prestar funciones en la Coordinación General de Asesoría de Gabinete, como personal de planta política. Designar a dicho agente en el cargo de Coordinador de Vinculación e Intervención en Territorio dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1361/22.

N° 648 – 4-3-22: Otorgar al Sr. Matías Federico Monges, DNI. 36.580.593, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1080/22.

N° 649 – 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Giselle Troncuto, DNI. 41.793.399, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 180.000, Expte. 713/22.

N° 650 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 135/22.

N° 651 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Alejandra Obreque, DNI. 35.604.307, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 158/22.

N° 652 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alicia Díaz, DNI. 12.639.185, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 144.000, Expte. 34/22.

N° 653 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocio Daiana Calvo, DNI. 41.089.815, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.000, Expte. 14/22.

N° 654 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Gabriela Álvarez, DNI. 38.518.174, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 950/22.

N° 655 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Paola Molina, DNI. 29.692.014, por el término de

seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 947/22.

N° 656 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Reinaldo Pérez, DNI. 29493.549, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 360.000, Expte. 530/22.

N° 657 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Manuel Pérez del Moral, DNI. 35.748.021, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 216.000, Expte. 709/22.

N° 658 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Beatriz Prieto, DNI. 25.442.103, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 155.520, Expte. 582/22.

N° 659 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Noemí Ibáñez, DNI. 43.067.860, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 114.600, Expte. 500/22.

N° 660 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Bárbara Ximena Palacio, DNI. 38.804.581, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 155.520, Expte. 117/22.

N° 661 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcos Ariel Garay, DNI. 34.765.933, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 115.200, Expte. 598/22.

N° 662 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paola Isabel Pato, DNI. 38.080.911, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 159.120, Expte. 527/22.

N° 663 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 159.120, Expte. 529/22.

N° 664 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Macarena Jazmín Torres, DNI. 36.650.988, por el término de cuatro meses, contados a partir del 14 de febrero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 181.440, Expte. 1245/22.

N° 665 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Gisel Nahuelmir, DNI. 35.176.551, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 155.520, Expte. 114/22.

N° 666 – 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valentina Noeli Rolón, DNI. 39.440.983, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 155.520, Expte. 537/22.

N° 667 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Rotaache, DNI. 40.739.378, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 143.748, Expte. 24/22.

N° 668 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Dana Ornella Napolitano, DNI. 34.621.971, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 390/22.

N° 669 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gabino Nacul, DNI. 27.563.757, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 391/22.

N° 670 - 4-3-22: Prorrogar el acuerdo de pasantía educativa aprobado por la Resolución N° 1549/21, por el plazo de seis meses, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio del corriente. Aprobar la continuidad de los diez pasantes y en los lugares en los que realizarán la correspondiente contraprestación. Aprobar la suma de \$ 21.232 mensuales que percibirá cada uno de los pasantes, en concepto de asignación estímulo de carácter no remunerativo, Expte. 8166/21.

N° 671 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Amparo Sagasta, DNI. 34.765.938, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 409/22.

N° 672 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Gabriel Icasate Miranda, DNI. 37.149.202, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 379/22.

N° 673 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mario Agustín Paz, DNI. 34.488.827, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 395/22.

N° 674 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Yoel Alejandro Antilef, DNI. 40.838.153, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.240, Expte. 566/22.

N° 675 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Eduardo Giménez, DNI. 28.482.113, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 172.800, Expte. 574/22.

N° 676 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Ailin Moraga, DNI. 38.443.446, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 159.720, Expte. 17/22.

N° 677 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rebeca Raquel Osuna, DNI. 36.760.449, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 392/22.

N° 678 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Manuel López, DNI. 36.760.394, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 383/22.

N° 679 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Ayelén Rivero, DNI. 38.300.148, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 187.200, Expte. 405/22.

N° 680 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Pedro Oscar Chaves, DNI. 17.169.681, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 363/22.

N° 681 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocío de los Ángeles Prostman, DNI. 35.604.119, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 187.200, Expte. 397/22.

N° 682 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia María Eugenia Ojeda, DNI. 35.383.643, por el

término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 132.000, Expte. 42/22.

N° 683 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Andrés Baeza, DNI. 33.261.287, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.000, Expte. 125/22.

N° 684 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Elizabeth Aliaga, DNI. 14.540.196, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 134/22.

N° 685 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Exequiel Castillo, DNI. 42.636.799, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 180.000, Expte. 680/22.

N° 686 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Andrei Boris Seba, DNI. 35.172.942, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 216.000, Expte. 539/22.

N° 687 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Evelyn Araceli Espiasse, DNI. 38.147.608, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 198.000, Expte. 108/22.

N° 688 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 163.200, Expte. 295/22.

N° 689 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Janet Zabala, DNI. 37.909.489, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.000, Expte. 76/22.

N° 690 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.000, Expte. 49/22.

N° 691 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 139/22.

N° 692 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Parra, DNI. 35.099.437, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 394/22.

N° 693 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Tanya Ayelén Saquilan Silbering, DNI. 38.147.508, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 144.000, Expte. 105/22.

N° 694 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cecilia Luciana Sandoval, DNI. 34.766.852, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 144.000, Expte. 87/22.

N° 695 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 155.520, Expte. 137/22.

N° 696 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Carlos Daniel Prieto, DNI. 26.544.065, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 282.000, Expte. 164/22.

N° 697 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Graciela Talma, DNI. 20.095.447, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 126.000, Expte. 55/22.

N° 698 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nelson Benjamín Méndez, DNI. 43.079.628, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 384/22.

N° 699 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Abel Alberto Milipil, DNI. 32.649.976, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 385/22.

N° 700 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sandra Fabiana Muñoz, DNI. 18.238.037, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 362.880, Expte. 388/22.

N° 701 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Mauro Oyarzún, DNI. 26.517.056, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 393/22.

N° 702 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Patricio Leonel Cornejo, DNI. 40.208.654, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 180.000, Expte. 166/22.

N° 703 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Valeria Cárdenas, DNI. 29.115.526, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 358/22.

N° 704 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Belén Anahí Cárdenas, DNI. 38.804.304, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.240, Expte. 597/22.

N° 705 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor César Palma, DNI. 20.094.925, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 219/22.

N° 706 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 108.000, Expte. 199/22.

N° 707 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Katherine Judith Ibarra, DNI. 39.561.279, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 129.600, Expte. 211/22.

N° 708 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Ángel Arzán, DNI. 32.220.238, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 122.400, Expte. 180/22.

N° 709 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Claudio Martín Quintrel, DNI. 27.403.589, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 190.080, Expte. 222/22.

N° 710 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Darío Gustavo Contreras, DNI. 28.046.222, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.240, Expte. 196/22.

N° 711 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Roxana Esther Melillan, DNI. 31.959.055, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 95.040, Expte. 216/22.

N° 712 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lidia Espiasse, DNI. 20.483.898, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 145.152, Expte. 197/22.

N° 713 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.240, Expte. 192/22.

N° 714 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Pastor, DNI. 37.273.443, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 190.080, Expte. 220/22.

N° 715 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maximiliano Matías Pincheira, DNI. 34.275.569, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 129.600, Expte. 221/22.

N° 716 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emiliano Agustín Laves, DNI. 41.793.236, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 122.400, Expte. 213/22.

N° 717 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karol Estefanis Shirley Rocha, DNI. 36.650.742, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 145.152, Expte. 224/22.

N° 718 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cyntia Gisel Rodríguez, DNI. 38.804.878, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 190.080, Expte. 225/22.

N° 719 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Ángel Reyes, DNI. 16.421.059, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 223/22.

N° 720 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leandro David Arista, DNI. 40.384.858, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 146.880, Expte. 178/22.

N° 721 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Verónica Haro Bello, DNI. 25.710.278, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 122.400, Expte. 209/22.

N° 722 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Brandon Alejandro Taucano Jones, DNI. 40.208.579, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 112.320, Expte. 229/22.

N° 723 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Alberto González, DNI. 22.682.174, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 190.080, Expte. 205/22.

N° 724 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisa Estela Baigorria, DNI. 26.067.338, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 190.080, Expte. 184/22.

N° 725 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Pamela Gisel Vivanco, DNI. 31.261.213, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 150.000, Expte. 1375/22.

N° 726 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mauro Exequiel Payllalaf, DNI. 38.300.457, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 120.000, Expte. 445/22.

N° 727 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 138.000, Expte. 70/22.

N° 728 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía Ivon Álvarez, DNI. 36.334.954, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 150.000, Expte. 22/22.

N° 729 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lilian Gabriela Aguilar, DNI. 30.041.710, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 180.000, Expte. 705/22.

N° 730 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Edith Villarreal, DNI. 31.914.741, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 172.800, Expte. 501/22.

N° 731 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Selena Milagros Catrimay Mera, DNI. 44.716.598, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 129.600, Expte. 570/22.

N° 732 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Silvana Fernández, DNI. 33.478.502, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 141.000, Expte. 948/22.

N° 733 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Ricardo Ocares, DNI. 18.312.646, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 180.000, Expte. 89/22.

N° 734 - 4-3-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Chiara Daniela Vázquez, DNI. 41.722.273, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año por la suma de \$ 144.000, Expte. 440/22.

N° 735 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional en difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM del Viento 104.9 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 540.000, Expte. 277/22.

N° 736 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional en difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Mega 98.3 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 600.000, Expte. 276/22.

N° 737 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional en difusión de spots publicitarios en horarios rotativos televisivos en Canal 12 Programa "Basta de Intermediarios", durante los

meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 450.000, Expte. 272/22.

N° 738 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Gómez Gustavo Ariel, en concepto de publicidad institucional en banner publicitario en sitio web www.efecinonoticias.com, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 480.000, Expte. 257/22.

N° 739 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional en difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM del Viento 104.9 Mhz Programa 12 Deportes, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 660.000, Expte. 284/22.

N° 740 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional en difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programa Transmisiones Deportivas, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 450.000, Expte. 273/22.

N° 741 - 4-3-22: Aprobar la contratación directa de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional en difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Tiempo 91.5 Mhz, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por la suma de \$ 1.920.000, Expte. 252/22.

N° 742 - 4-3-22: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Obras por Contrato, a la agente Lucía Estela Rezk, legajo 5059, a partir del 21 de febrero de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2022 inclusive, por encontrarse su titular Eduardo Rubén Spanjersberg, legajo 3654, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 1457/22.

N° 743 - 4-3-22: Asignar en la clase 10 horas titulares al Sr. Gustavo Esteban Sapochnik, DNI. 25.710.207, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1477/22.

N° 744 - 4-3-22: Aprobar la continuidad del Programa Fortalecimiento Social por el período de 12 meses contados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, destinado a los 150 becarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 740/22.

N° 745 - 4-3-22: Otorgar a la Sra. Verónica Daniela Bonilla, DNI. 24.133.707, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales que demanden la derivación médica de su hijo, Expte. 1471/22.

N° 746 - 4-3-22: Otorgar al Sr. Cristhian Javier Berguecio, DNI. 37.395.209, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1180/22.

N° 747 - 4-3-22: Otorgar a la Sra. María Rosa Acevedo, DNI. 25.093.313, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1264/22.

N° 748 - 4-3-22: Otorgar a la Sra. Norma Liliana Falcon, DNI. 20.757.439, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1446/22.

N° 749 - 4-3-22: Otorgar a la Sra. Sonia Natalia Maurelia, DNI. 33.345.383, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1278/22.

N° 750 - 4-3-22: Otorgar a la Sra. Victorina Cecilia Valdez, DNI. 29.550.836, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1358/22.

N° 751 - 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 22.887,10, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo perteneciente al Hogar de Niños Volver a Empezar, Expte. 1303/22.

N° 752 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 32.000, según factura de la Sra. Amanda Moira Gotti, DNI. 31.148.787, en concepto de servicios de Coordinadora General del Curso de Capacitación en Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras demencias para Cuidadores Domiciliarios durante el período del 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2021, a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 7419/21.

N° 753 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 12.000, según factura del Sr. Rodrigo Tomas Fernández Miranda, DNI. 24.148.175, en concepto de servicios de docente del Curso de Actualización en Cooperativismo para Cuidadores Domiciliarios durante el mes de septiembre de 2021, a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 7376/21.

N° 754 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 114.750, según factura a favor de la firma CAPDIM Centro de Amigos y Padres de las Personas Discapacitadas Mentales, por la suma total de \$ 114.750, en concepto de mercadería entregada a los siete jardines maternos y cuatro centros juveniles en los meses de octubre y noviembre a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 8028/21.

N° 755 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 12.000, según factura del Sr. Gustavo Alberto Sosa, DNI. 27.215.753, en concepto de servicios de docente del Curso de Actualización en Cooperativismo para Cuidadores Domiciliarios durante el mes de octubre de 2021, a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 7454/21.

N° 756 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.400, según factura del Sr. Cristian Sebastián Cobacho, DNI. 31.914.747, en concepto de docente de la capacitación en impresión 3D desde el 15 de julio al 15 de octubre de 2021 a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 7369/21.

N° 757 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 37.500, según factura del Sr. Arnaldo Jesús Ardiles, DNI. 26.751.794, en concepto de coordinación administrativa y gestión integral de la capacitación en marketing digital y social media desde el 12 de julio al 12 de noviembre de 2021, a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 7371/21.

N° 758 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 24.700, según factura de la Sra. Georgina Vanesa Lloyd, en concepto de docente de la capacitación en marketing digital y social media desde el 12 de julio al 12 de noviembre de 2021, a cargo de la Coordinación de Educación, Expte. 7373/21.

N° 759 – 4-3-22: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado en el Tomo 3, Folio 88, bajo el N° 466 de fecha 22 de abril de 2021, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos, Expte. 1558/22.

N° 760 – 4-3-22: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 240, según factura presentada en la rendición del fondo fijo del Programa Defensa del Consumidor, Expte. 1132/22.

N° 761 – 4-3-22: Designar al Sr. Tomas Ariel Barone, DNI. 33.222.593, en la Clase Jefe de Sub Programa E.CO.GAS del Programa E.CO.GAS, dependiente de la Coordinación de Obras, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1407/22.

N° 762 – 4-3-22: Designar a cargo de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, a partir del 7 de marzo de 2022 a las 08:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.